

ACTA ACUERDO APSF-MEDIOS TERCER TRAMO 2023/2024

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los CUATRO (4) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) se reúnen en representación de la **ASOCIACIÓN DE PRENSA SANTA FE** el Sr. PABLO DIEGO JIMÉNEZ, DNI N° 20.598.664 en su carácter de Secretario General; ALEJANDRO BENITO, DNI 23.405.147; ALEJANDRO LUIS BRITTOS, DNI N° 18.138.270; MODOTTI LUCÍA DANIELA, DNI 32.376.104; ELIANA SÁNCHEZ, DNI 39.631.158 todos ellos paritarios y **LOS DELEGADOS DE PERSONAL MARCELO STODOLA**, DNI 24.475.861; LUIS RODRIGO, DNI 18.108.322; GUILLERMO DI SALVATORE, DNI 14.397.162 y MARIANO CASANELLO, DNI 24.475.513. En representación de **RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL S.A. LT10** el Sr. JULIO SCHNEIDER, DNI 12.051.365, en su carácter de presidente del directorio. En representación del **DIARIO EL LITORAL S.R.L.** en carácter de apoderada, la Dra. LATTANZI CARINA, DNI 22.166.158, con domicilio a todos los efectos en calle Belgrano 2725. En representación de **ONDA 9 S.A.** el Sr. DUPUY RICARDO, DNI 16.879.919, en carácter de presidente del directorio de la empresa. En representación de **CABLE Y DIARIO S.A.**, el Sr. RODRIGO GASTON DALINO, DNI N° 21.411.609, en carácter de apoderado, asistido en este acto por la Dra. LATTANZI CARINA, DNI 22.166.158. En representación de **AIRE DIGITAL S.A.** (CUIT 30-71660869-3) y de **AIRE S.R.L.** (CUIT: 30-71599389-5), Dr. FRANCISCO IPPÓLITO, DNI 32.059.3311. En representación de **MULTIPORTAL MEDIOS S.A.**, la Srta. Carina Daniela Girard, DNI 25.307.848, en su carácter de apoderada.

Abierto el acto, en virtud de la voluntad de las partes de promover y tornar más eficaz la negociación colectiva y paritaria de la actividad de los trabajadores de prensa del ámbito de competencia territorial de la APSF, según CCT 541/08 y CCT 184/75, se ha arribado al presente acuerdo que determina los incrementos para un **TERCER TRAMO** del período paritario 2023/2024, respecto de los meses de noviembre, diciembre y enero de 2024:

1.- El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores comprendidos dentro de la jurisdicción de la APSF, primera circunscripción judicial de la provincia de Santa Fe. Teniendo en consideración lo expuesto es que se acompaña al presente escalas salariales vigentes correspondientes a las ramas de prensa escrita en cualquier soporte y radial.

2.- Las partes acuerdan para este **TERCER TRAMO** (noviembre, diciembre 2023 y enero 2024) un incremento salarial del 45% que se suma al porcentaje establecido en el **PRIMER y SEGUNDO TRAMO** (mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre 2023) paritario, lo que conforma en total para los tres tramos un 105% total de incremento sobre los salarios de abril 2023.

3.- El 45% de incremento acordado para el presente tramo se hará de forma no remunerativa, no acumulativa, sobre todos los ítems de convenio (básico, antigüedad y títulos), con base en las escalas conformadas que fueran fijadas en el acuerdo de cierre por la Cláusula de Revisión del período paritario mayo 2022/abril 2023, y en el caso de TV sobre los ítems de convenio (básico, antigüedad y títulos) vigentes al mes de abril 2023, también ajustados en la Cláusula de Revisión, y que será ejecutado de la siguiente forma:

A.- Un incremento del 15% para el mes de **NOVIEMBRE** de 2023.

B.- Un incremento del 25% para el mes de DICIEMBRE de 2023, que absorbe el 15% del mes de NOVIEMBRE de 2023.

C.- Un incremento del 45% para el mes de ENERO de 2024, que absorbe el 25% del mes de DICIEMBRE 2023.

4.- Estos incrementos serán transitoriamente no remunerativos y se incorporarán indefectiblemente al salario básico de forma remunerativa en el mes de abril de 2024. Hasta tanto, las empresas podrán aclarar en el recibo de sueldo el monto del básico remunerativo más los porcentajes no remunerativos acordados, según se consigna en las escalas adjuntas como "básico remunerativo + no remunerativo", a fines informativos.

5.- Los incrementos acordados se calcularán sobre las escalas salariales del Anexo A para la prensa escrita, web y del Anexo B para radios, para el resto de las ramas de la actividad, se calcularán sobre los rubros convencionales vigentes al mes de abril de 2023 y actualizados según lo acordado en la Cláusula de Revisión. A tal fin se acompañan en Anexo las escalas referidas.

6.- Las partes establecen que pese al carácter no remunerativo transitorio que se le atribuye a los incrementos aquí acordados no se efectuarán sobre dichos importes ningún tipo de descuentos a excepción de la cuota sindical y obra social, no obstante lo cual se computarán para el cálculo de aguinaldos, francos y feriados, horas extras, licencias ordinarias y especiales e indemnizaciones.

7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior y mientras el incremento mantenga su carácter no remunerativo transitorio, las empresas lo liquidarán en el recibo de sueldo bajo el concepto "APSF-Acuerdo Paritario TERCER TRAMO 2023/2024".

8.- Las partes acuerdan además el pago de un **BONO NO REMUNERATIVO POR ÚNICA VEZ** de \$ 15.000 que a abonarse junto con los haberes del mes de ENERO de 2024. Se establece además que la posible incorporación de esta suma a los salarios básicos se discutirá durante el mes de enero 2024.

9.- Para el caso de que alguno de los firmantes tuviere al momento de la firma del presente un acuerdo vigente o cuyo vencimiento se produzca dentro del plazo estipulado en el artículo 2º, se acuerda que la aplicación del presente se hará efectiva a partir del mes siguiente al vencimiento de aquél.

10.- El incremento aquí pactado absorberá hasta su concurrencia las mejoras voluntarias que las empresas hubieren otorgado a cuenta del presente y en tanto los mismos no se encuentren sujetos a contraprestación alguna.

11.- Las partes convienen en volver a reunirse el próximo 9 de ENERO de 2024 con el fin de continuar el tratamiento salarial del presente período paritario y lo mencionado en el art. 8.

12.- La representación de la Asociación de Prensa de Santa Fe manifiesta y reitera que, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto social y la legislación vigente, se establece un aporte solidario gremial del básico de los trabajadores, por gestiones realizadas y concertación de acuerdos colectivos, con destino al financiamiento de actividades de acción social, conformación y capacitación de equipos técnicos para la negociación colectiva, y fortalecimiento de las políticas fijadas por la entidad sindical. Los fondos serán administrados según lo establecen los estatutos sociales y las resoluciones

de los cuerpos orgánicos. El aporte solidario gremial tiene vigencia desde el 1º de MAYO de 2023 y es del 1,5% del sueldo total de los trabajadores no afiliados a la APSF y del 0,5% del básico para los trabajadores afiliados a la APSF. Al finalizar la discusión paritaria anual, el próximo 31 de ABRIL de 2024, caducará el aporte gremial referido.

13.- Las empresas empleadoras deberán retener los porcentajes definidos en el precitado artículo, de la liquidación mensual de haberes del personal, y depositarlos dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, en la cuenta de la Asociación de Prensa de Santa Fe, del Banco de Santa Fe N° 23155/07, Sucursal 505 de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Los depósitos se realizarán en las boletas confeccionadas por la Entidad Sindical a tal efecto. Para obtener dichas boletas, las empresas deberán realizar las declaraciones juradas correspondientes, a través del sitio institucional www.pagodeaportesapsf.org.ar.

14.- Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo a la autoridad administrativa. No obstante, la representación empresaria asume el compromiso de dar cumplimiento al mismo en los plazos acordados.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. CARINA LATTANZI de BRULER
ABOGADA
E.P. N° 5677 - 1º IV - P° 188
SAN MARTIN 3130 - 4554275 - 4562471

FRANCISCO D. IPPOLITO
ABOGADO
Tel. 8093 - P° 192 - T. V

RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL
del INTOR S.A.
CPN JULIO L. R. SCHNEIDER
PRESIDENTE

CARINA CORRAO
MULTI PORTAL MEMOS S.A.
CABLE & DIARIO S.A.
RODRIGO G. DALVIO
Recursos Humanos

Lucia Lucchetti

PABLO JIMENEZ

Dr. Ricardo Dupuy
Presidente de Directorio
Onda 950.

Asistente Social MARIANO

Elvira Sanchez Isame

Luis RODRIGO

Alejandro Britos

Alejandra Serrano